



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 12 de enero de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 161/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 11-01-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

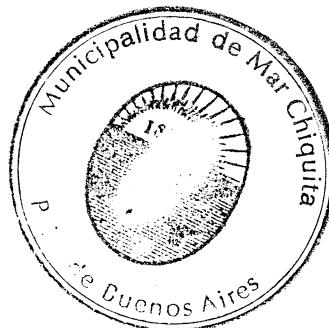
DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 161/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30-12-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto. _____

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. _____

Dra. Elsa M. A. Jaquet de Paredi
Secretaria de Gobierno

DECRETO N°. 85



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 1072-S.T.-92;y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1/3 la Secretaría de Turismo eleve el Pliego de Bases y Condiciones para la licitación de publicidad integral en el Partido de Mar / Chiquita;

Que la Comisión de Interpretación,Reglamento y Concesiones ha producido despacho favorable,el que ha sido unánimemente aprobada por el Cuerpo / Deliberativo;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA,EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º:APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Publicidad Integral en el Partido de Mar Chiquita,obrante a fs. 4/29 del expediente administrativo nro 1072-S.T.-92,-----

ARTICULO 2º:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el correspondiente llamado a Licitación,conforme las normas vigentes en la materia,-----

ARTICULO 3º:De forma,-----

ORDENANZA NRO: 161

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA,A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE

JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

